

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. INTER 2019-00699.

NOTIFICADO POR ESTADO N 157 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

No se oye a la peticionaria del memorial remitido vía correo electrónico el día 5 de septiembre del cursante año (archivo Nro. 9) señora MARTHA LUCIA NEME B., por cuanto la misma no es parte en este asunto; y respecto de la señora CLAUDIA PATRICIA NEME B., quien igualmente suscribe dicho memorial, tampoco se escucha, toda vez que la misma no ha acreditado su calidad de abogada que la faculte para litigar en causa propia dentro del presente proceso, consecuencia de lo cual sus peticiones y/o manifestaciones debe formularlas por conducto de la señora Agente del Ministerio Público adscrita al juzgado, como quiera que la demanda fue presentada directamente por la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del informe de valoración de apoyo que fuera allegado por la parte demandante, practicado por la PERSONERIA DE BOGOTÁ (archivo N° 10), se corre traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días, conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del art. 37 de la Ley 1996 de 2016.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ca236c5fef1572ed37c8fa9979a10b6351828d9e9b5edacf8ef5a43e4c4705e**

Documento generado en 20/09/2022 03:56:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>